

ALFREDO GONZAGA MATEUS  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 16 de agosto de 1996, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **TURDEGALA S.A.**;

QUE el señor Sucre Pérez Baquerizo, en su calidad de presidente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-289 de agosto 16 de 1996;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la fijación del capital autorizado de la compañía **TURDEGALA S.A.**, en VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHOCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

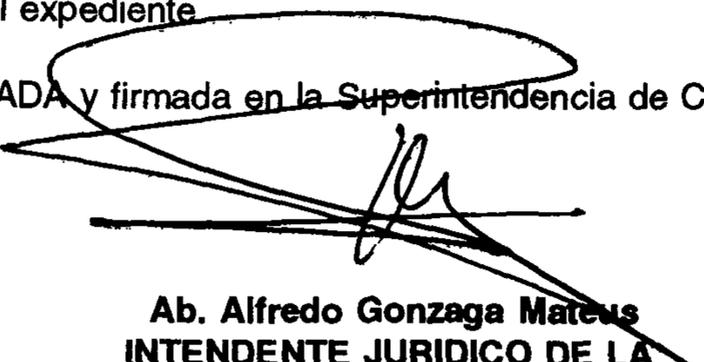
**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

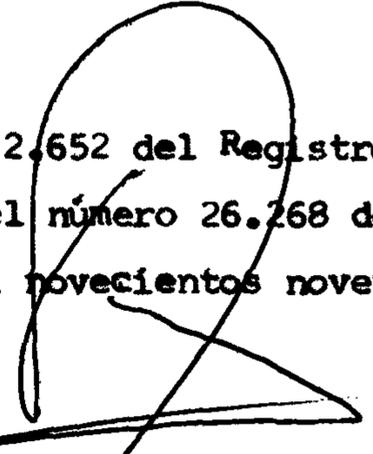
CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

06 SET. 1996

  
Ab. Alfredo Gonzaga Mateus  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

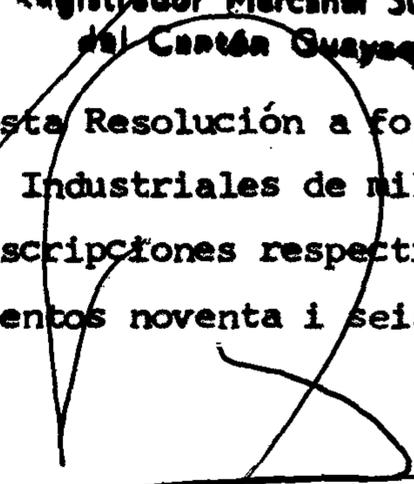
ta Resolución a foja 19.528, Número 2.652 del Registro Mercantil, Ru  
bro de Industriales y anotada bajo el número 26.268 del Repertorio.-  
Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos noventa i seis.- El  
Registrador Mercantil Suplente.-

---

**Dr. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 6.612 y 6.630  
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos no-  
venta i uno, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,  
doce de Septiembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registra-  
dor Mercantil Suplente.-

---

**Dr. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

